



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S357

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S357** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL, COVID-19 EN DEPORTIVO MORELOS, CDMX, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 03 de septiembre de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado de la notificación del Procedimiento de Adjudicación Directa, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta 61 (sesenta y un) días naturales, por la cantidad mínima de **\$63,828,260.27 (SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 27/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$159,570,650.66 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 66/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060420 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000211195-2021 autorizado por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S357

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$76,593,912.32 (SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$191,484,780.79 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 79/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

La prestación del servicio será por un periodo de 73 (setenta y tres) días a partir del día siguiente a la adjudicación.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta 73 (setenta y tres) días naturales.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S357

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de octubre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR **“EL INSTITUTO”**
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR **“EL PROVEEDOR”**
CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS
MÉDICOS, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios

C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

RRSR/HR/ILEGP/RDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S357

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

FORMULARIO DE COMPROMISOS (2021)

Administración Central
Servicios Integrales
Oficinas Centrales

Fecha Validación: 20/10/2021

Partida presupuestada
Cuenta 42060420
Partida presupuestada 33903 Servicios Integrales

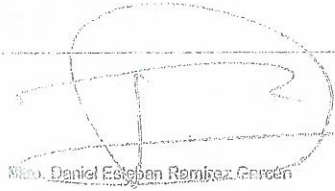
FECHA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
2021	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	57,020.6	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema de Información PNEI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, de acuerdo con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PFI
CONTRATO IMSS

MONTANTE \$ 37,020,391.00
TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTIMIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 00/100 MN


Mtro. Daniel Esteban Ramirez Garcia

Autorizó
Coord. Tec. de Admon del Gasto de Bienes y Servicios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2021/010100

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Por este conducto y mediante oficios No. 09 53 84 611 2900/002047 y No. 09 53 84 611 2900/002048, mismos que se adjuntan al presente para pronta referencia, a través de los cuales la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita ampliación en los montos mínimos y máximos en sus cantidades sin exceder del 20%, así como la ampliación de la vigencia y plazo por 12 días del contrato **DC21S357**, partida 33903 formalizado con la persona moral Creatividad e Integración de Servicios Médicos, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

En este sentido y de conformidad con el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente la elaboración y formalización del convenio modificatorio del referido contrato, el cual deriva del procedimiento AA-050GYR988-E17-2021 para la contratación del Servicio Integral para el **Centro de Atención Temporal COVID-19, Deportivo Morelos, Ciudad de México**; para lo cual se anexa lo siguiente:


1. Justificación original,
2. Oficio solicitud de ampliación de contrato del área técnica/requirente y el consentimiento del proveedor,
3. Certificado de disponibilidad presupuestal previo que envió el área técnica/requirente para amparar los recursos para el convenio modificatorio.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Planeación de Servicios Médico de Apoyo, quien fungió como área requirente y que a través de su administrador del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
El Titular


20 OCT 2021 ★


El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. No se permite su reproducción, distribución o uso sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud. Queda prohibida la explotación económica o el alquiler de este documento. Toda infracción será sancionada de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales y del Acceso a la Información Pública.



SIN TULO

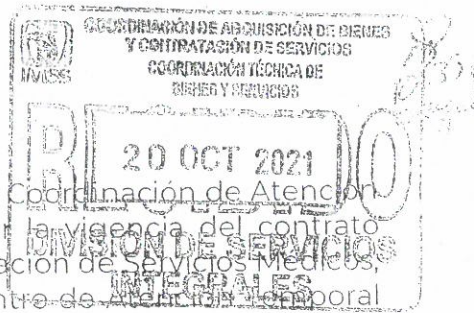


OFI N° 09 53 84 61 2900/ 002040

Ciudad de México, a 20 de octubre del 2021

Asunto: Solicitud de ampliación del Contrato
Número DC21S357.

Excmo. General Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



En atención al requerimiento recibido por el que suscribe, de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, relativa a la necesidad de ampliar la vigencia del contrato Número DC21S357, suscrito con la empresa Creatividad e Integración de Servicios Médicos, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19 en Deportivo Morelos, CDMX" se expone la siguiente:

En términos de los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º Fracción IX, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción II y V de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 71 de su Reglamento y previa solicitud de incremento al monto del contrato remitida al proveedor en referencia, (se anexa) y manifestación de la empresa (se anexa) señalando que se encuentra en posibilidad y acepta ampliar los montos mínimos y máximos en las cantidades en su documento y las cuales no exceden del veinte por ciento, así como la ampliación de la vigencia y plazo del contrato por 12 días adicionales a los originalmente pactado; solicito atentamente su intervención, para formalizar las modificaciones establecidas en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Adjunto al presente "Justificación" relativa a la ampliación en comento, así como "Certificado de disponibilidad presupuestal" respectivo.

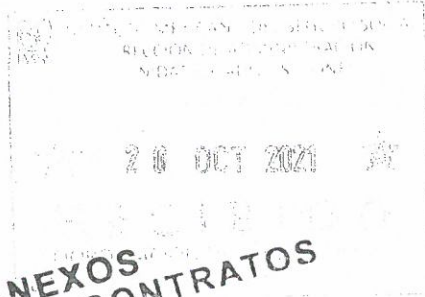
Con base en lo antes expuesto, se solicita atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se elabore a la brevedad la modificación al instrumento jurídico DC21S357, para estar en posibilidades de hacer frente a la atención de los pacientes con COVID-19.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador

- Dra. Cecilia Enrique Molina - Directora de Prestaciones Médicas
- Dra. Beatriz González - Asistente - Director de Administración
- Dra. Estela Arizmendi - Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dra. Cecilia - Asistente - Titular de la Unidad de Atención Médica



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 2900/ 002047

Ciudad de México, a 20 de octubre del 2021

Asunto: Justificación de la ampliación de contrato
Número DC21S357

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En atención al requerimiento recibido por el que suscribe, de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, relativa a la necesidad de ampliar el 20% del monto mínimo y máximo correspondiendo a 76,593,912.32 pesos (mínimo) y 191,484,780.79 pesos (máximo), ambos más impuesto al valor agregado, así como del plazo y vigencia por 12 días naturales adicionales a los pactados originalmente en el contrato número DC21S357, suscrito con la empresa Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V., para la prestación de los Servicios Integrales para el "Centro de Atención Temporal, COVID-19 en Deportivo Morelos, CDMX", se expone la siguiente:

Justificación:

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º Fracción IX, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción II y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 71 de su Reglamento.

Antecedentes

Derivado de que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Atendiendo al comportamiento epidemiológico vinculado a la emergencia sanitaria generada por enfermedad COVID-19 en el país, que de acuerdo a la actual capacidad de infraestructura en operación del Instituto, así como la necesidad de recuperar los servicios médicos ordinarios del Instituto para la Derechohabencia; atendiendo a las directrices establecidas por la Dirección de Prestaciones Médicas al respecto, por lo que para atender a la población diagnosticada con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salubridad derivados de la propagación de este virus; se considera necesario mantener la capacidad hospitalaria que representa el Centro de Atención Temporal (CAT) en operación al amparo del contrato DC21S357, a través del Servicio Integral de Unidad de Expansión COVID-19.

Por cuanto hace a las modificaciones del instrumento legal con número DC21S357, que por las razones antes mencionadas, es indispensable mencionar que al incrementar el número de días de contratación del servicio, automáticamente se incrementa el importe contratado, para esto en continuación se cita en el siguiente cuadro como el "Dice" y "Debe decir":

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

EX/AL



Of N° 09 53 84 61 2900/ 002047

Ciudad de México, a 20 de octubre del 2021

Dice	Debe decir
<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$63,828,260.27 (SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 27/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$159,570,650.66 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 66/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. "LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.</p>	<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$76,593,912.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$191,434,730.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 79/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. "LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.</p>

Respecto a la cláusula cuarta en el rubro de plazo de la prestación del servicio:

Dice	Debe decir
<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - ...</p> <p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en el documento de adjudicación, que se agregan en los Anexos 1 (uno) y (dos) del presente contrato.</p>	<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - ...</p> <p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo de la prestación del servicio será por 73 (setenta y tres) días, a partir del día siguiente de la adjudicación.</p>



Of N° 09 53 84 61 2900/ 002047

Ciudad de México, a 20 de octubre del 2021

[Empty rectangular box]

Respecto a la Vigencia:

Dice	Debe decir
QUINTA.- VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta 61 (sesenta y un) días naturales.	QUINTA.- VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta 73 (setenta y tres) días naturales.

Cabe mencionar que las modificaciones anteriormente solicitadas, en ningún caso modifica en forma alguna las condiciones originalmente pactadas de precio y calidad del contrato DC21S357, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lijo Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

C.C.P.

- Dra. Célida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Borsalino González Andrade.- Director de Administración
- Lic. Frank Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dra. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dra. Lucila Oliveira Santana.- Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica.

SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 2900/ 002045

Ciudad de México, a 19 de octubre del 2021

Asunto: Ampliación del Contrato
Número DC21S357.

C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal de Creatividad e
Integración en Servicios Médicos
Presente

*Recibí Eduardo Mondragón Mora 19 Oct-
2021 AMB*

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, primer párrafo y 91 de su reglamento, el que suscribe, en calidad de administrador de contrato Número DC21S357, suscrito con su representada, para la presentación del Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, en Deportivo Morelos, CDMX, le expongo lo siguiente:

Atendiendo a los requerimientos expuestos por la Coordinación de Atención en el Segundo Nivel, es necesario para este Instituto, continuar con los servicios contenidos en el contrato referido, para extender el plazo de atención a la población. En este contexto, solicito respetuosamente manifieste si su representada acepta la ampliación del 20% del monto mínimo y máximo correspondiendo a 76,593,912.32 pesos (mínimo) y 191,484,780.79 pesos (máximo) ambos más impuesto al valor agregado, así como la ampliación del plazo y vigencia por 12 días naturales adicionales a los pactados originalmente en el instrumento jurídico de mérito, en términos del artículo 52, primer párrafo de la referida Ley y 91 de su Reglamento.

Por lo anterior, atentamente le solicito manifieste si esa empresa a su digna representación está en posibilidad y acepta incrementar los montos ya referidos así como ampliar el plazo y la vigencia del Contrato Número DC21S357, respetando los mismos términos y condiciones pactados en dicho instrumento jurídico.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

C.C.P.

- Dra. Célida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas
- Lic. Borsalino González Andrade.- Director de Administración
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dr. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.

AGENCIADO


SIN TEXTO

Ciudad de México a 20 de octubre del 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
PRESENTE

Eduardo Mondragón Mora en nombre y representación de Creatividad e Integración en Servicios Médicos S.A. de C.V. hago referencia a su atento oficio número 09 53 84 61 2900/002045, de fecha 19 de octubre del 2021, referente al contrato número DC21S357, oficio mediante el cual solicita que mi representada manifieste si acepta la ampliación del 20% del monto mínimo y máximo correspondiendo a 76,593,912.32 pesos (mínimo) y 191,484,780.79 pesos (máximo) ambos más impuesto al valor agregado, así como la ampliación del plazo y vigencia por 12 días naturales adicionales a los pactados originalmente en el instrumento jurídico de mérito.

En virtud de los anterior, mi representada manifiesta que está en posibilidad y acepta la ampliación del plazo y vigencia del contrato número DC21S357, por 12 días naturales adicionales y el incremento al 20% del monto mínimo y máximo correspondiendo a 76,593,912.32 pesos (mínimo) y 191,484,780.79 pesos (máximo) ambos más impuestos al valor agregado

Atentamente



Eduardo Mondragón Mora
Apoderado Legal

Creatividad e Integración en Servicios Médicos S.A. de C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021.

Nota Informativa

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero a los oficios números 09 53 84 61 2900/002047 y 09 53 84 61 2900/002048 ambos de fecha 20 de octubre del año en curso, a través de los cuáles se solicitó la elaboración de un convenio modificatorio al contrato número **DC21S357**, respecto del **"Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, en Deportivo Morelos, CDMX"**, por lo que la Coordinación Normativa a mi cargo reitera que, se cuenta con la autorización presupuestal respectiva, misma que se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, con fecha de validación 20 de octubre de 2021, relativo a la cuenta 42060420. (Se anexa copia para pronta referencia).

Atentamente


Lic. **Fernando Tagliabue Rodríguez**
Coordinador

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

20 OCT 2021

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.C.P.

• Lic. María Ortiz de Zárate, Coordinadora de la División de Contratos



SIN TEXTO